

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

MAROR. EN PROVINCIAS.
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fábrea de la suscripción por medio de libranza.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscriptores á 8 meses por libranza.
Los no suscriptores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

Ley sancionada por S. M. sobre el gobierno y administración de las provincias.

TITULO PRIMERO.

Del gobierno y administración de las provincias.

Artículo 1º El territorio de España é islas adyacentes continuará dividido en 49 provincias, conforme al Real decreto de 30 de noviembre de 1833 y demás disposiciones posteriores, hasta que una ley especial determine otra cosa.

Art. 2º Todas las provincias serán gobernadas y administradas con arreglo á esta ley, que también regirá en la de Navarra, en lo que no varíe la de 16 de agosto de 1841, y en las Vascongadas en lo que no esté en contradicción con sus fueros, que continuarán en observancia en cuanto no se opongan á la unidad constitucional de la monarquía, mientras no sean modificados con arreglo á la ley de 25 de octubre de 1839.

Art. 3º En todas las provincias habrá un gobernador, una Diputación provincial y un Consejo provincial.

En las islas de Menorca y de la Gran Canaria, y en cualquiera otro punto donde convenga, podrá el gobierno establecer subgobernadores, oyendo al Consejo de Estado y dando cuenta á las Cortes. Sus facultades serán determinadas por un reglamento especial; pero no se le atribuirán ninguna de aquellas para cuyo ejercicio los gobernadores deben consultar á los Gobiernos provinciales, ni tampoco las que por la ley de Ayuntamientos corresponden á los alcaldes como administradores de los pueblos.

Los gobernadores y subgobernado-

res serán nombrados por el Rey: los diputados provinciales serán elegidos por los electores de diputados á Cortes, y los consejeros provinciales serán nombrados en virtud de Reales órdenes expedidas por el ministerio de la Gobernación y á propuesta de las Diputaciones provinciales.

TITULO SEGUNDO.

DE LOS GOBERNADORES DE PROVINCIA.

CAPITULO I.

Su autoridad, nombramiento y sustitución.

Art. 4º El gobernador será la autoridad superior en el orden administrativo y económico de cada provincia.

Art. 5º El secretario del gobierno, los jefes de Hacienda, el de la sección de Fomento y todos los demás de la administración estarán en cada provincia á las inmediatas órdenes del gobernador, sin perjuicio de las atribuciones propias que determinen los reglamentos de los respectivos ramos; pero en todos los casos deberán obedecer y cumplir las disposiciones de los gobernadores, cuando estos, bajo su responsabilidad, así se lo prevean, después de que dichos funcionarios hubieren espuesto lo que consideren conveniente.

Habrá además en cada provincia y á las órdenes del gobernador el número de empleados y subalternos que determinen las leyes y reglamentos.

Art. 6º El nombramiento de los gobernadores de provincia y su separación se harán en virtud de Reales decretos acordados en Consejo de ministros y refrendados por su presidente.

Es incompatible el desempeño de las funciones de gobernador de provincias con el ejercicio de cualquier mando militar, excepto en casos es-

traordinarios previstos por las leyes.

Art. 7º Los gobernadores de provincia tendrán el tratamiento de señoría, y gozará de los honores y usarán el uniforme y distintivo que determinan los reglamentos acordados en Consejo de ministros.

El gobernador de Madrid tendrá el tratamiento de excelencia.

Los gobernadores tendrán el sueldo que señale para este cargo la ley de presupuestos. Los que habiendo desempeñado anteriormente en propiedad un cargo público de superior dotación, reuniesen la circunstancia de haberlo servido por tiempo de dos años, ó de ser ó haber sido senadores ó diputados á Cortes en dos Congresos diferentes, disfrutarán, mientras fueren gobernadores, el mayor sueldo que hubieren obtenido.

Para los efectos de este artículo el mayor sueldo se entenderá, el personal, respecto de los funcionarios de las carreras que lo tuvieren señalado; el del destino, respecto de los que hubieren desempeñado cargos que tienen dotación especial; el regulador respecto de los diplomáticos, y el que corresponde á empleos análogos en la Península, respecto de los funcionarios de Ultramar.

Estas dotaciones no servirán de tipo regulador para el señalamiento de derechos pasivos de los gobernadores, ni podrán estos en los casos á que se refiere el presente artículo, reunir por razón de sueldo y gastos de representación mas de 100,000 rs. en las provincias de primera clase, 80,000 en las de segunda y 60,000 en las de tercera.

Art. 8º Los gobernadores serán los representantes del gobierno en las pro-

vincias, y en los diferentes ramos de la administración que dependan de su autoridad se entenderán con los ministros respectivos, salvo los casos en que con arreglo á las leyes y reglamentos deban hacerlo con los jefes y corporaciones superiores de la administración central.

Art. 9.^o Cuando el gobernador se ausentare de la provincia ó se imposibilitare para ejercer su cargo, le reemplazará interinamente la persona que se designe ó haya designado por Real orden expedida por el ministerio de la Gobernación.

En casos de urgencia, y cuando el ministro no hubiere usado de esta facultad, el secretario del gobierno, los jefes de Hacienda y el de la sección de Fomento desempeñarán accidentalmente por el orden que van citados, el gobierno de provincia.

Si el gobernador se ausentare únicamente de la capital, continuará en el ejercicio de todas sus atribuciones desde el punto en que se halle, sin perjuicio de que el secretario del gobierno, en la parte política y administrativa, el administrador y contador de rentas en la económica, y el jefe de Fomento en su ramo, despidan y firmen todo lo que sea de menor tramitación, entendiéndose directamente con los ministros cuando la urgencia y perentoriedad de los asuntos lo hiciere necesario.

El que sustituya accidentalmente al gobernador no podrá presidir la Diputación ni el Consejo provincial.

(Continuará).

Dice la Correspondencia del 18: Hoy han dejado de llegar á Madrid la mayor parte de los correos. Tampoco se han recibido despachos telegráficos del extranjero. Las fuertes lluvias que han caído en casi toda la Península han estropeado los telégrafos y los caminos, causando en algunos puntos destrozos de consideración.

En la mañana del domingo descargó sobre Alicante tan fuerte tormenta, que el agua acabó por poner en el mayor conflicto á los vecinos. Las autoridades y funcionarios públicos acudieron todos á los sitios de mayor peligro, hasta que se logró dar salida á las aguas. Los daños que estas causaron son considerables; pero ninguna desgracia personal ocurrió.

Las lluvias han sido tan fuertes y abundantes en Asturias, sobre todo

en Oviedo y sus inmediaciones, que los ríos y ramblas se han desbordado causando grandes daños en los campos. También se hundió en la población, á causa de las lluvias una parte del templo de Santa Clara, sin causar desgracias en la comunidad de religiosas que habitan el convento.

— En la madrugada del 13 descargó en Carratraca una tormenta como muy pocas veces se ha visto allí. Los truenos repetidos de eco en eco por aquellos montes, hacían un ruido pavonoso; silvaba el viento con terrible impetu y caía el agua á torrentes. Interceptado el camino que de Málaga conduce á aquél pueblo, la diligencia no había podido llegar a él, y el día 15 se hallaba aún interrumpido el tránsito de carruajes. En la mañana de 14, por orden del alcalde, salió una cuadrilla de trabajadores á componer los trozos destruidos.

— El 15 de noviembre próximo se encenderán los nuevos faros de Mazarrón, islote Hormiga Grande y fondeadero de Estacio en la provincia de Murcia, y el de la rada de Vinaroz, provincia de Castellón.

— El señor general Bustillos, capitán general del departamento de Cádiz, que mandará los buques de guerra destinados á recibir en aquel puerto á SS. MM. y AA., ha arbolado su insignia en la fragata *Cármel*.

— Un diario sevillano dice que el vapor de guerra *Isabel II*, que condujo desde Southampton á Cádiz á SS. AA. los Sarmos, Sres. duques de Montpensier, ha hecho la travesía entre ambos puertos en cuatro días y once horas. No recordamos que lo haya efectuado en menos ni en igual tiempo otro buque de cualquiera nación.

— En la Rioja ha sido tan abundante la recolección de cereales que los labradores no saben donde colocarlos, temiendo atestadas las trojes. En Hervías, pueblo de la provincia de Logroño, un labrador y mesonero, habiendo ocupado todas las paneras, tuvo que colocar el grano en las habitaciones altas de su posada, y fué tanto lo que metió en ellas que se hundió el pavimento y mató al ganado que se hallaba en las cuadras de la casa. Este hecho que acaba de suceder y del que nada añadimos ni exageramos, prueba la prodigalidad con que la naturaleza ha favorecido á los riojanos el año actual. En cambio la cosecha de pi-

mientos será malísima por la enfermedad que padece la planta y que prende de ella al fruto en estado de verdor todavía. Esta enfermedad es muy general este año en las huertas de la Rioja.

— En Portugal vuelven á levantar la cabeza los revoltosos. Hé aquí lo que dice un periódico de Lisboa relativamente á desórdenes ocurridos en Braga: «Hoy 15 se han recibido comunicaciones de haberse sublevado á las cuatro de la madrugada parte de la guarnición de Braga sin que la oficialidad se haya unido á los amotinados.

El grito de los revoltosos no tuvo eco en ningún otro punto. El regimiento de infantería número 5 y una parte del número 3 marchan ya para Oporto, donde se están concentrando fuerzas.» Anoche se recibieron en Madrid nuevas noticias semejantes acerca de estos sucesos: La parte de la guarnición que se sublevó dio el grito, cuyo objeto no parece muy comprensible, de ¡viva Sardinha! ¡viva Costa Cabral! Los sublevados parecen que se dirigieron á Oporto, según unos para entregarse á las autoridades, según otros para atacar la población. Las noticias recibidas en la legación portuguesa en esta corte, son de que la sublevación había terminado por sí misma por falta de secuaces, fugándose á España los cabecillas, y presentándose á la autoridad la tropa engañada.

— Escribo de la Habana con fecha del 19 de agosto que continúan allí los generales mejicanos Zuloaga y Cobos y que se esperaba á Miramón en el primer vapor que arribase de los Estados Unidos. No parecen dispuestos á hacer armas contra las tropas francesas, y su principal deseo es influir en que desaparezca Juárez de aquel país.

— La Patrie niega que las fuerzas francesas mandadas á Méjico asciendan á 60,000 hombres, y se cree autorizada para manifestar que no pasan de 30,000.

— Las fragatas de vapor enviadas hace un mes en observación á la costa romana van á ser llamadas á Francia. El cuerpo francés de ocupación en Italia ha sido aumentado en proporciones que permiten asegurar de una manera absoluta la defensa de las fronteras de tierra del Estado romano.

— Escriben de Turín, que parece haberse acordado por unanimidad en

Consejo de ministros la disolución de la Cámara de los diputados, aun cuando no se sabía el día en que publicaría la *Gaceta* el decreto de disolución ni en qué época se harán las elecciones generales. Creíase, no obstante, que estas tuviesen lugar en la segunda quincena de octubre.

—El gobierno austriaco, después de maduras reflexiones, ha resuelto reducir las tropas de su ejército que tiene diseminadas en las diversas provincias del imperio, incluida la Venecia, y se calcula que esa reducción le produce un ahorro de 70 a 75 millones de francos.

—La crisis de la industria algodonera en Inglaterra, es más grave cada día. En muchos condados los obreros no ganan más que un franco diario, y aun este jornal no se paga sino a los que tienen familia. Los celibatarios solo trabajan tres días a la semana. Los fabricantes más ricos se han reunido y organizado talleres para mujeres y niñas que ganan cincuenta céntimos diarios, pero estos se les pagan una mitad en dinero y la otra en pan, que se les vende al precio que cuesta fabricarlo. De no adoptar estas medidas, en muchos condados los trabajadores hubiesen muerto literalmente de hambre.

—La *Tribuna* de Nueva York describe en los siguientes términos la batalla del 30 de agosto. «Todo el ejército confederado bajo el mando del general Lee ha tomado parte en esta acción. Los federales empezaron el ataque por la mañana; el general separatista les opuso grandes masas de infantería que rechazaron al enemigo en desorden. Los separatistas adelantaron entonces rápidamente su artillería, metrallando a los federales. El cuerpo Mac-Dowell avanzó entonces para sostener el centro del ejército de Pope, pero este movimiento fué previsto por los separatistas que envolvieron la izquierda de los federales. Entonces perdieron estos la batalla.

Una gran parte de las tropas de Mac-Dowell se retiró en desorden atravesando a Bulls Run, Pope ordeñó avanzar a todas sus reservas empeñándose en ganar aun la batalla, pero el camino en Centreville estaba cortado y los refuerzos fueron infructuosos. La derecha del ejército federal se había mantenido firme y ella fué la que impidió a los separatistas alcanzar ma-

yores ventajas. La retaguardia de los federales atravesó a Bulls Run a las cinco de la tarde.

—El general Mac-Clellan ha sido severamente cesurado por no haber querido venir de Alejandría con su ejército en socorro de Pope conforme a las órdenes que había recibido.

—Tan pronto como se tuvo noticia en Washington de las batallas libradas los días 28 y 29 de agosto en las inmediaciones de aquella población, los jefes de los diferentes departamentos espidieron órdenes urgentes mandando a los empleados que se trasladen al campo de batalla para cuidar de los heridos, y que cada hombre lleve raciones para dos días. Todos respondieron inmediatamente al llamamiento, y no solo los empleados del gobierno, sino también otras muchas personas salieron de la ciudad con el objeto indicado.

—La deuda de los Estados Unidos ascendía el primero de julio a quinientos once millones de duros. Desde el 4 de marzo de 1861 hasta el primero de julio próximo pasado, se han gastado cuatrocientos veinte y tres millones, ó sea a razón de ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta duros diarios.

Turin 15.—Según los periódicos el general Brignon ha dimitido su cargo al gobernador civil de Sicilia. Monale ha sido nombrado comisario real de Palermo, con atribuciones de gobernador.

Turin 16.—Según la *Gaceta oficial*, el gobierno, respondiendo a los cargos que se le hacen respecto a su actitud con los rebeldes, dice que no tenía que dar aclaración alguna; que la justicia y la ley deben seguir su curso. El gobierno tiene que escoger para las provincias en que ha habido desórdenes el tribunal competente, teniendo además en cuenta las consideraciones de seguridad pública.

Ha llegado el enviado extraordinario de Rusia.

Ragusa 16.—Los sublevados de la Herzegovina entregan las armas. Omer manda a los bajas que empleen la moderación. Se espera una amnistía que comprenderá al mismo Mirko. Los turcos están escalonados en Zabljak, Rejek, y Starije, donde se fortifican.

Alejandría 16.—Un telegrama de Beyrouth dice, que la población de Houran se ha sublevado también; a-

tacando al campamento turco de Magrat é interceptando las comunicaciones. Castrovao y Saris se han levantado igualmente. Dadud ha sido rechazado. Están heridos los Emiros, Medjid y Kasers, lo mismo que Dadud Efeadi.

Londres 15.—New York 4.—El ministro de Francia en los Estados Unidos, salió ayer de New York para Washington a bordo de una fragata francesa.

Londres 16.—Se abrigan grandes temores acerca de la suerte de Washington. Los confederados, en número de doscientos cincuenta mil hombres, reunidos en Manasas, Bull Run y sus inmediaciones, han dado nuevas y sangrientas batallas por espacio de cuatro días y en ellas los federales han sido destrozados de una manera horrible.

MAHON 24 DE SETIEMBRE.

ELEMÉRIDES.

1410.

—Toma de Antequera por los cristianos, al mando del infante D. Fernando, defendida por los moros.

1782.

La corte de Londres reconoce la independencia de los Estados Unidos.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

Nuestra Señora de las Mercedes.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

Santa María de Cervellón virgen.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale a las 5 horas y 49 ms.—Pone a las 5 h. y 54 ms.

LUNA.—Sale a las 6 h. 27 ms. de la M.—Se pone a las 5 h. y 53 ms. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA

del 23 de setiembre de 1862.

Servicio para el 24.
Gefe de dia: D. José de Salazar y Real Rodriguez, coronel del regimiento infantería de Zaragoza nº 12.—Parada, el mismo cuerpo y Granada.—Hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor interino. —José Ansaldi.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Palma vapor-correo Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustín Galens, con 16 tripulantes, 13 pasajeros y varios efectos.

De Alicante en 5 dias laud esp. San Joa-

quip, de 37 t., pat. José A. Llanes, con 7 trip. y cal hidráulica.

SALIDAS.

Para Marsella polaca goleta española Neptuno de 40 t. cap. D. Lorenzo Pons con 8 trip. y 300 qq. huesos.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Palma laud esp. Carmen, de 14 t., pat. Matias Garcias, con 4 trip., 12 pas. y lastre.

Para idem laud esp. San José, de 18 t., pat. Gabriel Amand, con 5 trip., 5 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Aduana Nacional de Mahon.

Procedentes de abandono y con las formalidades correspondientes, se venderán en pública subasta, en los almacenes de esta Administración, el jueves próximo 25 del actual y hora de las diez de la mañana, los generos que á continuacion se expresan:

Diez y nueve quintales y cuarenta y cinco libras ocre; á 40 reales qq.	778
Cuatro barriles, envase del expresado género; á 5 reales uno.	20

798

Bonifacio del Teixidor, s/n. Oficina de Correos de Mahon.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el valor de tasacion. Mahon 20 de setiembre de 1862. -- Antonio Sasset y Allué.

Administración de Correos de Mahon.

Habiendo tenido la desgracia el vapor correo MAHONÉS á su salido de Palma de chocar con alguna áncora ó roca y rompido dos palas del hélice, se hace preciso cambiar dicha pieza con otra que la empresa tiene de repuesto; y como no se puede saber el tiempo que se necesitará para esta operacion, el jueves 25 del actual se despachará balija para Palma y la Peninsula por vía de Ciudadela y Alcudia en buque de vela admitiéndose correspondencia hasta las dos de la tarde.

ANUNCIOS.

Está para vender la casa número 1 de la calle de Gracia.

Informarán sus dueños que viven en la misma casa.

El huerto de recreo situado en el

caminio de Gracia, frente el molino, está para vender.

Para tratar del ajuste se verán con su dueña que vive calle de San Bartolomé número 10.

MR. LASALLE, ÓPTICO.

CALLE NUEVA. NUM. 24.

PRECIOS FIJOS.

Tiene el honor de ofrecer á este respetable público un completo surtido de anteojos y lentes de todas calidades, trabajados al cilindro á toda fuerza de agua.

Y otro surtido de varios articulos á precios sumamente módicos.

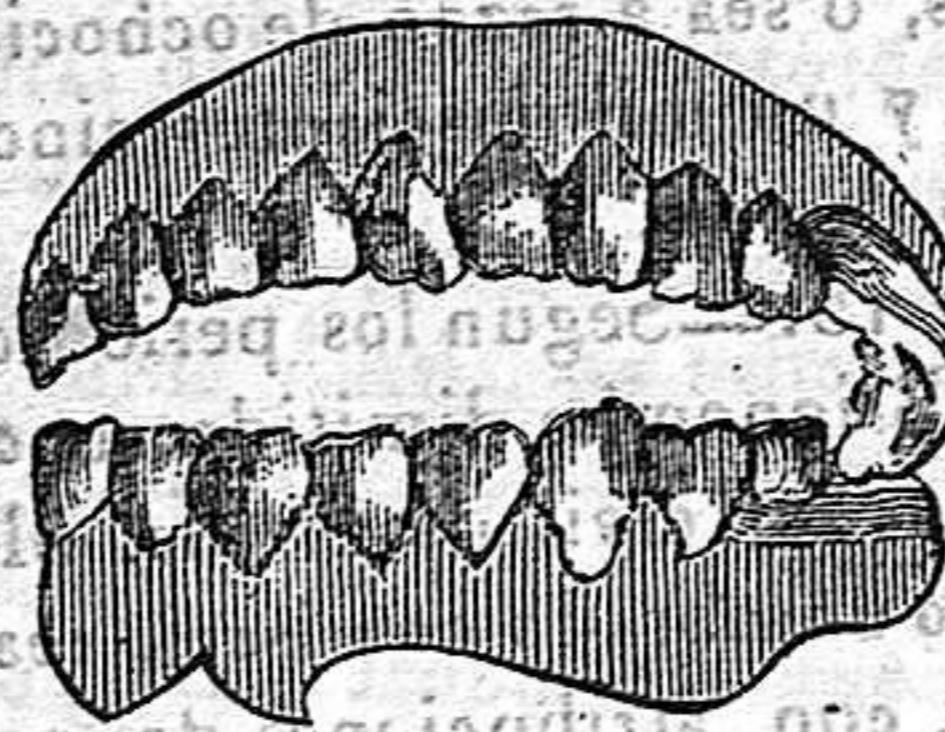
Permanecerá en esta ciudad hasta el 26 del corriente.

Queda abierto el despacho desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche.

CABALLO EN VENTA.

Uno bien enseñado para montar, de nueve años, color blanco y talla regular.

Informarán en esta imprenta, y se dará á prueba.



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

D. Julian Ticooulat acaba de llegar á esta Ciudad, procedente de Paris, de donde ha traído un completo surtido de dientes artificiales de las mejores fábricas.

Dicho Sr. Ticooulat, pone dientes minerales incorruptibles, de nueva invencion, que no se distinguen de los naturales y ademas del adorno de la boca se puede comer con ellos y pronunciar con claridad; los asegura por el tiempo de quince años, y su colocacion la hará á precios módicos y convenientes.

Limpia la dentadura dejándola en su esmalte natural, y esta limpieza es en extremo útil, porque toda aquella persona que tome por costumbre el limpiarse la dentadura aun cuando solo sea una vez al año, estará libre de todo mal olor, escorbuto, y de otro cualquier mal afecto á la boca; igualmente hace desaparecer de la dentadura, el sarro que se forma en la misma y carcome las encias hasta conseguir que el diente caiga.

Endereza los dientes á los niños de corta edad; los padres ó encargados de los

níños, deben tener especial cuidado de cercer mirar la dentadura de estos, especialmente cuando se encuentran en la edad de 5 á 15 años, pues que los dientes de reemplazo suelen salir imperfectos si no se tiene cuidado en extraer las raíces de los primeros.

Empasta y orifica los dientes y muelas cariados, sin causar daño ni dolor alguno, asegurando su conservacion; pues es una pasta de nueva invencion la que usa dicho señor para el efecto, y que impide el que la caries pase adelante.

Estraе muelas, dientes, sobredientes y raigones con la mayor facilidad y sin causar daño.

Plaza de la Arravaleta, número 4.

NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una que desea hallar criatura á medio amamantar.

PÉRDIDA.

Días pasados se perdió un pedacito de cadena delgada con una llavecita de reloj, de oro. Se suplica á la persona que la haya encontrado tenga la bondad de entregarla en esta imprenta, en donde se darán las gracias y diez rs. de gratificación.

FRAGATA ESPAÑOLA PALMA.

Este precioso, velero y sólido buque, de porte de 459 toneladas, que ha pasado largo tiempo en el varadero y astillero de este puerto para carenar, cambiar el cobre y proceder, á una reparacion que lo ha dejado como á nuevo, se dispone á emprender viage de esta para la Habana á principios de Octubre próximo al mando de su acreditado y simpático capitán don P. M. Granada. Admite carga y pasajeros en su bonita cámara, ofreciéndoles el esmerado trato acostumbrado.

Lo despacha D. Juan Taltavul Calle del Angel nº 14.

Para ALICANTE y SANTA POLA.

Saldrá á la brevedad posible el pailebot esp. Joven Mahón, su capitán D. Marcos Fronty.

Admite cargo y pasajeros, para el ajuste se verán con dicho capitán.

Por todo lo que vá sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
José HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, núm. 21.